	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

No\_\_\_\_\_

**FECHA:** 30 DE MAYO DE 2023

**LUGAR:** COMFACHOCO

**HORA INICIO:** 10:00AM

**HORA FINALIZACIÓN:** 12:30PM

### OBJETIVO DE LA REUNION

Llevar a cabo rendición de cuentas de la EPS COMFACHOCO, en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022.


### ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida.
2. Himno de Colombia y del Chocó
3. Lectura del Reglamento de Rendición de Cuentas
4. Presentación del Informe de Rendición de Cuentas
5. Intervenciones y Comentarios
6. Conclusiones y Cierre

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN


Siendo las 10:00 de la mañana del día 30 de mayo del 2023, en la ciudad de Quibdó. Se realiza reunion con el fin de llevar a acabo la rendicion de cuentas de la EPS COMFACHOCO del periodo comprendido desde el mes de enero hasta diciembre de 2022.

1. En este sentido la comunicadora de Comfachocó YENIFER CORDOBA BEDOYA da la bienvenida a las personas asistentes a través de conexión vía internet.
2. Se cantan los himnos de Colombia y el Departamento del Chocó
3. La comunicadora Social Jenifer Córdoba Bedoya, procede a leer el orden del día, seguidamente presenta el objeto de la reunión y en este aspecto da lectura al reglamento de la rendición de cuentas y explica la contextualización sobre lo que es la rendición de cuentas: es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión de Comfachocó EPS durante la vigencia informada. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración de recursos públicos de la salud y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

Circular externa 00008 del 14 de septiembre del 2018, la cual va dirigida o tiene como ámbito de aplicación: las entidades administradoras de planes de beneficios -EAPB incluyendo las entidades adaptadas y los regímenes especiales y de excepción, a las instituciones prestadoras de servicios de salud, a las entidades territoriales y a las personas jurídicas interesadas en operar el aseguramiento en salud y administrar los recursos destinados a garantizar los derechos de la población afiliada en el marco del sistema general de seguridad social en salud.

En su capítulo segundo, trae el tema de la PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la cual se mira como uno de los ejes del Sistema de Inspección Vigilancia y Control con base en los cuales la Superintendencia Nacional de Salud ejerce sus funciones, es la "atención al usuario y participación social" cuyo objetivo además de velar por los derechos de los usuarios y el cumplimiento de los deberes por parte de los vigilados apunta a la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social. Es por ello que, las EAPB e IPS, deben promocionar y promover los mecanismos de participación ciudadana, control social y de protección al usuario del servicio de salud, a partir del cual se deben implementar las acciones correspondientes para garantizar que los sujetos vigilados permitan y promuevan de cara a sus usuarios, y ciudadanía en general, el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social consagrados en la Constitución y en el Decreto 1757 de 1994. Para efectos de lo anteriormente dicho, se tiene como instrumento la rendición de cuenta, ya que es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad, este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud del cual, Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles. Se caracteriza por la apertura de información a la ciudadanía y la posibilidad de interacción, para ello se requiere que las entidades vigiladas dispongan de: - Reportes trimestrales publicados en la página web institucional sobre caracterización de sus afiliados, los indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad y la satisfacción de los usuarios. Debe publicarse dentro de los 20 días primeros calendario de los meses de abril, julio, octubre y enero. - Micrositio de Rendición de Cuentas en la página web donde se encuentre permanentemente disponible información relacionada por lo menos con: el estado de la contratación de la red prestadora de servicios por nivel de complejidad, cantidad de afiliados, cifras de nuevos afiliados y de las novedades presentadas indicando cantidad de traslados desde y hacia otras EAPB, movilidad, portabilidad, suspensiones, entre otros; cantidad de Oficinas de Atención al Usuario y gestión de cada una de ellas, tiempos de espera para la atención de los usuarios por

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

canal y resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios. La información debe actualizarse al menos trimestralmente. En este micrositio debe, además, permitirse la interacción de la comunidad de manera que pueda presentarse sus comentarios u observaciones y solicitar información relacionada con la función del aseguramiento a cargo de la vigilada y de la gestión de la entidad. Así mismo deberá contener, los informes de las audiencias públicas de rendición de cuentas que se presenten a la comunidad.

4. Continuando con el orden del día, se presenta por parte del Coordinador de la EPS Dr Juan Guillermo Valencia, el informe de rendición de cuentas por la vigencia 2022, así:

La audiencia pública se realiza, en relación con los siguientes temas:


### **1. Prestación de servicios de salud**

#### **-CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICA:**

COMFACHOCÓ EPS, opera como asegurador en el Régimen Subsidiado de Salud, sólo en el Departamento del Chocó, el cual se encuentra localizado en la región del pacífico, al noroeste de Colombia; comprende las selvas del Darién y las cuencas de los ríos Atrato, San Juan y Baudó. Su capital es Quibdó. El Departamento del Chocó, está delimitado de la siguiente manera: por el norte, con la República de Panamá y el Mar Caribe; por el oriente con los departamentos de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca, por el sur con el Valle del Cauca y por el occidente con el Océano Pacífico. Tiene como características entre otras, un régimen de lluvias permanentes, registrándose hasta 12.000 milímetros de precipitaciones al año; la temperatura oscila entre 26° y 30°C. Su ubicación y clima, le permiten tener la más variada y rica gama de recursos de flora y fauna, pero también favorece la presencia de enfermedades tropicales como la Malaria en diferentes formas parasitarias y el dengue entre otras. Administrativamente, está compuesto por 30 municipios.

#### **-CONDICIONES CULTURALES:**

Las condiciones relacionadas con factores culturales, son de gran importancia para el departamento del Chocó, debido a que estas influyen en temas relacionados con la salud de la población afiliada a las diferentes EAPB, especialmente en los grupos afrodescendientes e indígenas, ya que cuentan dentro de sus poblaciones y costumbres ancestrales con medicina tradicional que es la suma de conocimientos, tradiciones, prácticas y creencias de su cultura, utilizados para mantener la salud, prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad, a partir de un sistema que presenta roles y recursos terapéuticos propios, con conocimientos basados en teoría y creencias que surgieron de civilizaciones antiguas, en busca de prevenir y tratar una amplia variedad de dolencias,

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


picaduras de animales, dolencias estomacales comunes y enfermedades de la forma más natural posible, usando ritos, plantas, minerales, danzas, emplastos de hierbas, rezos, etc . Hasta llegar a situaciones más complejas como el nacimiento de un niño, atendido por parteras que es la persona que asiste a la madre durante el parto y que ha adquirido sus conocimientos iniciales de partería por si misma o por aprendizaje con otras parteras tradicionales. Estas prácticas se realizan a través de hierbateros, parteras, en comunidades afrodescendientes y parteras, Jaibaná en comunidades indígenas, Sin embargo, se deben reconocer los avances de la medicina convencional y aprender a complementar ambos campos, dando siempre prioridad a la salud y el bienestar de las personas.

-POBLACIÓN AFILIADA A COMFACHOCÓ EPS:

Población afiliada a Comfachocó EPS: De conformidad con la información disponible en la Base de Datos Única de Afiliados – BDU – de la EPS, a corte 30 de junio de 2022 y del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE; esta aseguradora en salud, tiene 169.860 afiliados y representan el 31% de la población total del Departamento del Chocó. Por municipios, 8 de ellos (Quibdó, Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó, Istmina, Riosucio, Tadó y Unguía) tienen entre 6.158 y 52.072 afiliados y concentran el 65% (110.129) de la población total afiliada a la EPS; el resto de municipios; es decir, 22, tienen 35% (59,731) de los afiliados a la EPS.

La población indígena asegurada en Salud por Comfachocó, asciende a 6,524 y representa el 4,0% de la población total. En este aspecto, se pone de presente, que en la BDU de la EPS, sólo aparecen como indígenas, los que se afilian por listado censal; la población víctima del conflicto afiliada en Comfachocó para la fecha de corte, fue 73.066 y representa el 43% del total de los afiliados, el cual corresponde a los criterios dispuestos por la Resolución 2153 de 2021 emanada por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES los otros grupos de población afiliada, fueron de 90.270 y equivalen al 53,1% de los afiliados totales a la EPS.


Población afiliada por municipio e IPS PRIMARIA: Comfachocó EPS cuenta con IPS primarias para la atención en los diferentes municipios, estos prestadores de servicios de salud son públicos y privados de baja complejidad, la EPS ha dividido el departamento del Chocó en cinco (5) subregiones y treinta (30) municipio. - Subregion Atrato Compuesta por 8 municipios y son: Quibdó, Atrato, Bagadó, Bojayá, Carmen de Atrato, Lloró, Medio Atrato y Río Quito, en los cuales tienen presencia prestadores públicos y privados, que atienden a 66,195 afiliados, que representan el 39% (66.195/169.860) de los afiliados totales a la EPS. - Subregión San Juan Compuesta por los doce (12) municipios que se muestran en la tabla 4, tiene 43.283 afiliados a la EPS y representan el 25,48% (43.283/169.860) de los afiliados totales. El centro de referencia de esta subregión es

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

principalmente el municipio de Quibdó, al que se llega utilizando transporte acuático y terrestre, si el afiliado reside en los municipios de Sipí o en Río Iró; de los demás municipios, se utiliza la vía terrestre, los de San José del Palmar lo hacen por vía terrestre hacia Cartago y Pereira y los del Litoral del san juan fluyen por vía acuática hacia Buenaventura. - Subregión Darién Compuesta por los cuatro (4) municipios que se muestran en la tabla 5; tiene 29.642 afiliados que representan el 17,45% (29.642/169.860) de los afiliados totales a Comfachocó EPS. Por ser una zona limítrofe con el departamento de Antioquia, su principal centro de referencia, son los prestadores de mediana y alta complejidad ubicados en los municipios de Turbo, Apartadó y Chigorodó. - Subregión Baudó Integrada por los municipios que se muestran en la tabla 6, ubicados en la cuenca del Río Baudó, en ellos tiene la EPS 11.641 afiliados que representan 6,85% (11.641/169.860) de la población total afiliada a la EPS, el prestador de los Baudó es Funsoba. - Subregión Pacífico: Compuesta por los municipios de Bahía Solano, Juradó y Nuquí, donde la EPS tiene 19.119 afiliados, que representan 11.25% (19119/169.860) de la población total afiliada a la EPS. Su centro de referencia es Quibdó, a donde se llega exclusivamente por vía aérea.

Población afiliada por municipio y Curso de vida: De conformidad con el Ministerio de Salud y Protección Social, "el curso de vida, es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud, dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación, repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital, puede derivarse de intervenciones realizadas en un periodo anterior".

Por curso de vida, la población afiliada a Comfachocó EPS, con corte a 30 de junio de 2022, presenta la siguiente distribución: primera infancia, 220 que representa el 0,1% de la población total; infancia, 14.901, y equivale al 8,8% de los afiliados; adolescencia, 43.017 y equivale a 25,3%. Los afiliados entre 8 días y 17 años representan el 34,2% de los afiliados totales de Comfachocó EPS; lo que plantea la aplicación de la ventana de oportunidad en la gestión integral del riesgo en salud; la que según el Ministerio de Salud y Protección Social, se debe entender, "como un momento del curso de la vida que se presenta en un contexto determinado, y configura una oportunidad óptima para la implementación de respuestas que permitan a las personas, desarrollar ciertas características, conductas, habilidades, o capacidades que repercutan en los resultados en salud y en las etapas futuras de su desarrollo, uno de los mejores ejemplos, son los dos primeros años de vida de una persona, porque es decisivo en el desarrollo neuronal, físico y socioemocional de la persona, que sienta las bases para el resto de la vida". Los afiliados del curso de juventud, ascienden 80.499 y representan el 47,4% de los afiliados

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


totales; la adultez, asciende a 17.481 y representa el 10,3% y la vejez, 15,137 y equivale al 8,9% de todos los afiliados a la EPS.

#### CONTEXTO DEMOGRÁFICO

La demografía, es la ciencia que se encarga del estudio de la población humana, en relación con su tamaño, estructura, distribución, fecundidad, mortalidad y migración, variables que determinan su evolución a través del tiempo. En población de 65 y más años, el 6% de los habitantes del Chocó, pertenecían a este grupo de edad, al igual que, en la EPS, fue de 7%, lo que se evidencia en la expansión en la cúspide de la pirámide poblacional. En población económicamente activa, el 27% de la población del departamento del Chocó, se encontraba trabajando o buscando activamente un puesto de trabajo; para la EPS, dicho indicador fue de 29%, valores que experimentaron cambios significativos, principalmente, porque la EPS sólo tiene presencia en este territorio, por lo que los indicadores de acceso al mercado laboral, si no se mueven en el departamento, tampoco se mueven en la EPS. En relación con el índice de masculinidad, para el periodo objeto de análisis, hubo una pequeña disminución en el sexo masculino tanto para el departamento, como para la EPS. Para el año 2021, en el departamento del Chocó, por cada 67 personas económicamente activa o en edad de trabajar, dependían 63 menores de 15 y mayores de 65 años; para la EPS, cifra se ubicó en 70 por cada 100 menores de 15 y mayores de 65 años; experimentando un incremento con relación al Chocó. En dependencia infantil, en el Chocó, por cada 100 personas económicamente activas, dependían 53 menores de 15 años y para Comfachocó EPS, esa dependencia era de 59 por cada 54 menores de 15 años. En cuanto a dependencia en adultos mayores, en el Chocó, por cada 100 personas económicamente activa, dependían 10 personas mayores de 65 años, para la EPS, esa dependencia fue de 11 por cada 100, lo que también se ve reflejado en la cúspide de la pirámide poblacional.

En el 2021, por cada 100 niños menores de 15 años, hubo 19 adultos mayores de 65 años; en la EPS, por cada 100 niños menores de 15 años, hubo 19 adultos mayores de 65 años. Para el índice de vejez, el Chocó, dicho porcentaje fue de 6% con relación a la población total, en la EPS, fue 7% en relación con los afiliados totales. El índice de friz en ambos casos, se encuentra por encima de 160, lo que indica que son poblaciones jóvenes y en cuanto a la relación niño: mujer, en el Chocó, por cada 100 mujeres en edad fértil entre 15 y 49 años, hubo 41 niños menores de 5 años y en la EPS, ese indicador fue 35 niños por cada 100 mujeres de 15 a 49 años.


-NATALIDAD La natalidad mide el efecto de la fecundidad sobre el crecimiento de la población, es el cociente entre el número de nacimientos y la población total en un período de tiempo determinado (Departamento Nacional de Estadística, 2012). Constituye un indicador importante para interpretar fenómenos como la explosión (importante aumento de la natalidad), o el envejecimiento (reducción sostenida de la

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

natalidad). Este indicador está relacionado con el nivel de desarrollo de los países y representa una herramienta importante para la gestión de riesgos y formulación de políticas públicas. Para elaborar la caracterización de la población afiliada, COMFACHOCO EPS, adoptó el modelo propuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, normado en la resolución 1536 de 2015, la caracterización se realiza cada año utilizando para su elaboración, la información del año inmediatamente anterior al actual, como herramienta se utiliza una plantilla que consta de 19 anexos que se alimentan con información de la entidad (propia e información de los diferentes cubos SISPRO, que se encuentren disponible y actualizados. Cabe resaltar que no todas las fuentes de información se encuentran actualizadas al año anterior cómo es el caso de las estadísticas vitales, para descargar los indicadores de mortalidad.

-MOVILIDAD FORZADA, El 45. % del total de la población del departamento del Chocó para el año 2021 con corte a 30 de junio se registra como víctima, los grupos etarios más afectado fueron de 5-29 años, los mayores afectados hacen parte de la población joven y menor del departamento. Los pobladores del departamento del Chocó y población afiliada a la Eps Comfachocó, en los dos últimos años, más de 6.000 personas han huido de sus hogares para escapar de los enfrentamientos armados entre grupos al margen de la ley que luchan por el control territorial de las regiones, así como de las actuales hostilidades en el contexto de conflicto armado que vive el departamento. Otras 7.000 personas han visto gravemente restringida su movilidad a causa de los combates, que se concentran en torno a las riberas de los ríos Baudó, Atrato y San Juan, en los municipios de Bagadó, Bahía Solano, Alto Baudó, Nuquí, Bojayá, Carmen de Atrato, Bajo Baudó, Medio San Juan y Litoral de San Juan, municipios en los que Comfachocó Eps tiene presencia. Hasta la fecha, el desplazamiento ha afectado principalmente a la poblaciones afrocolombianas e indígenas. Estas personas han visto completamente interrumpido el acceso a sus medios de vida, como la pesca, la caza o la agricultura, la minería artesanal y sus hijos ya no pueden asistir a las instituciones educativa.

- DINÁMICA MIGRATORIA La migración es el desplazamiento de una población, y se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual; el Departamento del Chocó, es un lugar apetecido por los extranjeros por múltiples causas, entre las cuales se encuentra el ser un departamento que al poseer innumerables riquezas, se convierte en oportunidad de explotación de recursos como fuente de ingresos para los que llegan, este fenómeno se agudiza aún más con la reciente problemática que se vive en el vecino país de Venezuela, y que vemos día a día la llegada de extranjeros sin ningún control, se observa en todos los tiempos el hecho de que este territorio sea apetecido como la esquina latinoamericana y el mejor paso fronterizo para la llegada de migrantes de diferentes países, en especial en la frontera colombo Panameña, situación que agudiza los problemas de salud del

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


territorio.

- **FECUNDIDAD GENERAL** Es el cociente entre el número de nacimientos ocurridos durante un período determinado (generalmente un año calendario) y las mujeres en edad fértil estimadas a la mitad del mismo período.

Morbilidad, Aunque en Colombia no se ha establecido fielmente un sistema de información que capte toda la morbilidad que experimenta la población, se cuenta con varias fuentes los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) que constituyen una buena aproximación a la morbilidad atendida (Bernal O, 2012). Para generar el análisis de la morbilidad en la EPS, se utilizaron los datos contenidos en el cubo RIPS de SISPRO-MSPS, de las bases de datos de alto costo, de la base de datos de suficiencia de UPC y del Sistema de Vigilancia de la Salud Pública (Sivigila), entre otras fuentes. Para 2017, la Bodega de Datos SISPRO, registra en 10,29 la proporción en bajo peso al nacer para el Departamento del Chocó y para Comfachocó EPS 11,71, de fuentes propias Comfachocó EPS, viene realizando la trazabilidad del comportamiento de este indicador con un resultado a corte diciembre 2021 de 3,88% y a corte junio 2022 con un valor de 5,16%, encontrando el resultado dentro del valor de referencia nacional. Teniendo en cuenta los resultados de fuentes propias, es importante mencionar que Comfachocó EPS, viene realizando la trazabilidad del indicador Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer de fuentes propias, a corte diciembre 2020 el resultado fue 3,72 por 100 nacidos vivos, a diciembre 2021 un resultado de 3,88 y a corte junio 2022. Principales Causas de Morbilidad Para efecto de las causas de morbilidad se tuvieron en cuenta las agrupaciones de códigos CIE10 por categorías de causas: condiciones transmisibles y nutricionales, condiciones maternas perinatales, enfermedades no transmisibles, lesiones, (lesiones intencionales y no intencionales), causas externas y condiciones mal clasificadas. La siguiente tabla muestra la población afiliada a Comfachocó Eps distribuida por curso de vida con su estado de morbilidad durante el periodo comprendido entre 2021 a mayo 2022.

#### CARACTERIZACIÓN DE LA MORTALIDAD

La mortalidad es un indicador indirecto del proceso salud enfermedad de la población y está asociado a las condiciones socioeconómicas de una comunidad, su comportamiento influye directamente en el tamaño y estructura de la población; por lo que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha determinado que los datos de mortalidad representan elementos fundamentales y en este documento se utilizan para cuantificar los problemas del proceso salud enfermedad de la población afiliada a Comfachocó EPS. La información para el análisis en este capítulo, fue extraída de la Bodega de Datos SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el análisis de mortalidad se tomaron como referencia los listados de agrupación de mortalidad 6/67 de la Organización Panamericana de la Salud. • Enfermedades transmisibles • Neoplasias (Tumores) • Enfermedades del sistema circulatorio • Ciertas afecciones


	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

originadas en el período perinatal. • Causas externas. • Todas las demás enfermedades.

-Mortalidad por grandes causas: La mortalidad por grandes causas, incluye las cifras de referencia de departamento y los municipios, se extrajeron de la DATA suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el 2021, el riesgo de morir por la primera causa en el grupo de grandes causas lo ocuparon las enfermedades del sistema circulatorio en el departamento como en Comfachocó EPS el primero con un 105,15 por 100.00 habitantes y la EPS con un 102,09 por 100.000 afiliados, seguido de las causas externas con un resultado de 70,07 por 100.000 habitantes para el departamento y 76,88 por 100.000 afiliados para la EPS y en tercer lugar se ubicaron Todas las demás causas con un 74,47 por 100.000 habitantes para el departamento y 55,8 por 100.000 afiliados para la EPS. En neoplasias, para el año de referencia, la tasa de mortalidad por neoplasias (tumores) fue de 41,05, por 100.000 habitantes, en Comfachocó llegó a 35,87 por 100.000 afiliados en la EPS. En cuanto a las afecciones del periodo perinatal, en 2020, en Colombia, el riesgo de morir fue 14,62 por cada 100.000 habitantes, en el Chocó, de 26,07 por 100.000 habitantes y para ese periodo la EPS 14,66 por 100.000 afiliados según información en la Bodega de Datos SISPRO. En relación con los signos y síntomas mal definidos, en 2021, la tasa de mortalidad del Chocó, de 16,09 por 100.000 habitantes y la de Comfachocó EPS, de 28,56 por 100.000 afiliados. El riesgo de morir por enfermedades agrupadas en las grandes causas definidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de los afiliados a Comfachocó EPS, es menor al riesgo que registra el Departamento del Chocó; lo anterior se pone de presente, en razón a que esta EPS, sólo opera como asegurador en salud en dicho Departamento.

#### RUTAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD:

Se comprenden como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. En el departamento del Chocó se implementaron las rutas de obligatorio cumplimiento que son: • La ruta de promoción y mantenimiento de la salud. • La ruta materno perinatal. En Comfachocó EPS, teniendo en cuenta la priorización de la caracterización implementarán las siguientes rutas: • Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) • Cardiocerebrovascular. • Infecciosas. • Cáncer. Se incluyeron también las rutas de nutrición y ruta de consumo de sustancias psicoactivas, debido al aumento del número de casos por la situación actual de pandemia. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o presencia trastornos mentales y del comportamiento manifiestos debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones. • Ruta integral de atención en salud para la población en riesgo o presencia de alteraciones nutricionales (Atención de desnutrición aguda en menores de 5 años).

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


## Salud pública

Se consideran actividades en salud públicas: Capacitación de SIVIGILA. Seguimiento nominal a los casos EISP. Solicitud a la red prestadora de cargue de información con oportunidad y calidad del dato. Asistencias técnicas a la red de prestadores. Auditorías a la red de prestadores. Coves. Unidades de análisis. Estrategias de IEC. Solicitud a la red prestadora el ajuste y descarte de casos de Eventos de interés en salud que no cumplen con criterios de inclusión para ser cargados a SIVIGILA, Ferias de servicios de salud. Jornadas de vacunación. Entrega de Kits maternos. Entrega e inserción de métodos de planificación de corta y larga duración. Entrega de métodos de barrera (Condón). Conmemoración de los días contra las diferentes enfermedades de interés en salud pública.


## 2) Contratación

La Oficina de Contratación de Comfachocó EPS se rige bajo la normatividad que regula el Sistema de Seguridad Social de Salud:


- Ley 100 de 1993, que crea el sistema de seguridad social integral.
- Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3374 de 2000, por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
- Resolución 4505 de 2012, por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- Resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.
- Resolución 429 de 2016, por la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS). en su artículo 5 numeral 3 refiere el monitoreo a las acciones intencionales y planificadas dentro de cada grupo de riesgo.
- Resolución 256 de 2016, por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establece los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
- Resolución 3202 de 2016. Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1441 de 2016 habilita la implementación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud –RIPSS como componente de la Política de Atención

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

Integral en Salud –PAIS, determinando su conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación. Además de adoptar el “Manual de Habilitación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud” • Resolución 3280 de 2018. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación • Circular Externa No. 047 de 2007, Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud. • Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. • Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. • ACUERDO 117 DE 1998 Por el cual se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública. • CIRCULAR 030 2013 Por medio de la cual la Supersalud y el Ministerio de Salud definen el procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas, pago de facturación por prestación de servicios y recobros. • Circular 008 de 2018 mediante la cual se imparten directrices importantes para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB incluyendo las Entidades Adaptadas y los Regímenes Especiales y de Excepción, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a las Entidades Territoriales y a las personas jurídicas interesadas en operar el aseguramiento en salud y administrar los recursos destinados a garantizar los derechos de la población afiliada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. • CIRCULAR 001 DE 2020 por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditora y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos. • RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica • RESOLUCION 3374 DE 2000 Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados. • RESOLUCION 3047 DE 2008 El objeto de la presente resolución es definir los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos que deberán ser adoptados por los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de tales servicios. • RESOLUCION 4700 DE 2008: • RESOLUCION 2003 DE 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud • RESOLUCION 0429 DE 2016 Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud • RESOLUCION 2465 DE 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones • RESOLUCION 0839 DE 2017 Por la cual

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones. • RESOLUCION 273 DE 2019 Por la cual se establecen disposiciones para el reporte de información relacionada con la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana - VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - SIDA con destino a la Cuenta de Alto Costo. • RESOLUCION 202 DE 2021 Por medio de la cual el MinSalud modifica las fechas de reporte de información trimestral que, entre otras entidades, las EPS deben realizar respecto de la información relacionada con el Registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública. • RESOLUCION 2463 DE 2014 por la cual se modifica la resolución 4700 de 2008 • RESOLUCION 3202 DE 2016 Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se dictan otras disposiciones • RESOLUCION 3280 DE 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. • RESOLUCION 5851 DE 2018 Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimiento en Salud – CUPS. • RESOLUCION 5857 DE 2018 Por la cual se actualiza íntegramente el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) • RESOLUCION 2350 DE 2020 por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niño de 0 a 59 meses de edad y otras disposiciones. • RESOLUCION 2077 DE 2021 Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS. • RESOLUCION 2292 DE 2021 por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de unidad de pago por capitación (UPC) • RESOLUCION 1035 DE 2022 Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. • RESOLUCION 4505 DE 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento • RESOLUCION 4725 DE 2011 Por la cual se define la periodicidad, la forma y el contenido de la información que deben reportar las Entidades Promotoras de Salud y las demás Entidades Obligadas a Compensar a la Cuenta de Alto Costo, relacionada con la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). • RESOLUCION 0247 DE 2014 por lo cual se establece el reporte para registro de pacientes con cáncer. • RESOLUCION 1393 DE 2015 por lo cual se establece el reporte para registro de pacientes con artritis reumatoide a la cuenta de alto costo. • RESOLUCION 5521 DE 2013 por lo cual se defina, aclara y

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

actualiza íntegramente el plan obligatorio de salud (POS).

LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA EPS COMFACHOCO CUENTA:

- No. IPS: 71
- No. SEDES: 92
- No. FARMACIAS- TRANSPORTE: 49

EL NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LA EPS:

- Baja: No. Contratos 84
- Mediana: No. Contratos 49
- Alta: No. Contratos 16

LOS CONTRATOS TERMINADOS: 1 contrato.

EL TIPO DE RED, DE LA EPS COMFACHOCO:


- Privada: 62 sedes
- Publica: 9 sedes

LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EPS, SON: - Atención primaria -Atención hospitalaria - Atención domiciliaria -Atención de alto costo -Transporte asistencial y no asistencial - Suministros e insumos

### **3) Aspectos financieros:**

- NATURALEZA JURÍDICA: ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL COMFACHOCO EPS-S es un Programa de la Caja de Compensación Familiar del Chocó entidad del sector de la salud de carácter privado, habilitada y acreditada bajo resoluciones 0288 del 14 de febrero de 2006 y 0279 del 5 de marzo de 2009, tiene como objeto fundamental gestar acciones de promoción, prevención, educación y cuidado de la salud de la población usuaria; con la finalidad de tomar la salud, como un derecho colectivo al que toda la comunidad debe tener acceso en condiciones de igualdad. Tiene como domicilio principal la ciudad de Quibdó, y opera en 30 municipios del Departamento del Chocó, bajo la supervisión de Gestores de Salud, en cada uno de los municipios.

-DURACION: La duración de la entidad es por tiempo indefinido. La información presentada corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. Los estados financieros de "COMFACHOCO EPSS" se presentan de conformidad a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, contenidas en el Decreto 2649 de 1993, Resolución 724 de 2008 (10 de junio) y Resolución número 2094 de 2010 Circular Única, Resolución 4175 de 2014 y 412 de 2015, Decreto 780 de 2016, Circular

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


Externa 016 de 2016 y las dispuestas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Superintendencia Nacional de salud como órganos de inspección, vigilancia y control.

- **PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.** Sistema Contable: Los presentes Estados Financieros de “COMFACHOCO EPSS”, comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, expresados en pesos colombianos y se han preparado a partir de los registros de contabilidad de acuerdo con el marco regulatorio dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 y sus modificaciones y adiciones, así mismo como en el Decreto Único Reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015 y el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 teniendo en cuenta las excepciones, el cual tiene como referente las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para Pymes) y corresponden al período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022. De acuerdo con la evaluación efectuada por la administración al 31 de diciembre de 2022, los Estados Financieros se han elaborado bajo la hipótesis de negocio en marcha. Se realiza por el sistema de homologación de códigos según Circular 016 de 2016. El catálogo de cuentas se concibe como una herramienta de control contable que tiene como finalidad en su aplicación, lograr la uniformidad en el registro de las operaciones o transacciones económicas, de manera tal que permita ordenar, clasificar y presentar la información contable en forma clara, precisa y comprensible, con el fin de facilitar su manejo, tanto para las Cajas de Compensación como para la Superintendencia del Subsidio Familiar entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de las CCF, además para las EPSS como para la Superintendencia Nacional de Salud ente de inspección, vigilancia y control.

- **BASES DE MEDICIÓN** Los presentes Estados Financieros se han preparado sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explican en las políticas contables descritas abajo. En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Moneda funcional y de presentación De acuerdo con el análisis efectuado por la administración, se determinó que la moneda funcional de la entidad es el peso colombiano (\$), ya que la totalidad de las operaciones de La Caja de Compensación Familiar del choco “comfachoco” se realizan en esta moneda. Para fines de presentación se ha determinado que los Estados Financieros adjuntos sean presentados en miles de pesos colombianos.

- **INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMFACHOCO EPSS** Clasifica sus instrumentos financieros en Activos financieros medidos al precio de la transacción tales como Cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con que se adquieren los activos financieros y esta se realiza en el momento de su reconocimiento inicial.

-**DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR** Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables efectivo que no cotizan en un mercado

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


activo, y que dan derecho a pagos fijos o determinables de efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados. Deterioro de Cartera Con base en evaluaciones de cobrabilidad de las cuentas individuales y en los vencimientos de los saldos, al finalizar cada ejercicio, se efectúa la provisión por deterioro de cuentas por cobrar. Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula con base en la Circular 012 de julio de 2010, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la provisión de cartera de los programas de Salud, Servicios y de Créditos. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión por deterioro contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reversa con cambios en resultados.

-**ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS** Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Estos activos se registran inicialmente al costo y posteriormente su valor se actualiza con base a su valor razonable ("Valor justo"), reconociéndose los cambios de valor en resultado.

- **BENEFICIOS A EMPLEADOS.** Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios. Las obligaciones laborales se contabilizan con base en disposiciones legales y de conformidad con los pactos determinados en el Código sustantivo del Trabajo. Todos los beneficios serán reconocidos contablemente al momento que el empleado adquiera el derecho de recibirlo y que la Caja adquiera la obligación de pago, durante el periodo sobre el que se informa. Provisiones: Una provisión se reconoce si, es resultado de un suceso pasado, y la Caja posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario una salida de flujos de beneficios económicos para liquidar la obligación.

-Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación de la administración. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales de mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular. El descuento se reconoce como costo financiero.


- **ACTIVOS FINANCIEROS.** De acuerdo al Decreto 2702 del 24 de diciembre de 2014, la Caja de Compensación Familiar del Chocó, optó por el mecanismo de Depósitos a la Vista, de conformidad con el Artículo 8, Numeral 2, Literal c, para lo cual en el mes de diciembre de 2015 se abre Cuenta Corriente No. 110-380-13162-3 del Banco Popular de

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

Quibdó. La EPS en su gestión de tener mayor liquidez para cubrir los siniestros y poder cumplir con el monto de la reserva técnica, decidió abrir una cuenta de ahorro No. 220-380- 28144-4 del Banco Popular de Quibdó, que le generara intereses bancarios y con estos amparar su pasivo. La cuenta en mención se apertura el 1 de abril de 2019, en la vigencia 2022 genero ingresos no operacionales por valor de \$ 238.256.937,91 Comparando con el mismo periodo de 2021 este ítem presenta una disminución del 71%, debido a la liberación de la inversión de la reserva técnica de acuerdo al Decreto 995 de 2022, en donde se autoriza el uso de los recursos que respaldan la reserva técnica para el pago de pasivos, en donde COMFACHOCO EPS pago a 84 prestadores de servicios de salud la suma de \$9.177.540.870,22.

- **DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR** Registra el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la Corporación. De este grupo de cuentas hacen parte entre otras: clientes, anticipos, ingresos por cobrar, y se incluye en este rubro el valor de la provisión por deterioro de las cuentas por cobrar, constituido para cubrir las contingencias de pérdidas por deudas de difícil cobro. Deudores del Sistema: Corresponden a las cuentas por cobrar a los Entes Territoriales por concepto de Esfuerzo Propio del mes de diciembre 2022, de conformidad a la ejecución mensual de la UPC-S por el número de afiliados. Además, los recursos por concepto de canasta COVID, presupuestos máximos, recobros a la póliza de alto costo. Deudas de difícil cobro: Identifica partidas sobre las cuales existen dificultades para su recuperación oportuna. Incluye Decreto 1080 de 2012 que asciende a la suma de \$173.034.689, Decreto 058 de 2015 y esfuerzo propio del 01 de abril de 2010 a 31 de diciembre 2013. Además, recobros por Servicios NO POS realizados a la Gobernación del Choco y recobros de pruebas covid-19 pagadas a diferentes prestadores con recursos de la UPC. Anticipo y Avances: Catalogados como activos no financieros en el cual se registra los pagos por anticipados a los prestadores de servicios de salud, debido a que no existe contratación con dichas IPS. Además, pago de atención de pacientes con posible trasplante de órgano.

-**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.** Comprende los bienes de carácter permanente que posee la Caja. Las propiedades, plantas y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y deterioro acumulado en caso de que existan. El costo incluye el precio de adquisición y todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Caja. Para las obras en construcción, se contabilizan al costo. Una vez ejecutado el proyecto se clasifican en el rubro correspondiente de Propiedades Planta y equipo. Los costos de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la capacidad o eficiencia, se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como gasto del período en que se incurren. Para la protección de estos bienes sobre posibles eventualidades, la entidad constituye pólizas de seguro contra incendio, terremoto, rotura de vidrios, sustracción etc. Un elemento de

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


Propiedad, Planta y Equipo es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surge de la baja del activo es incluida en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja. La Propiedad Planta y Equipo de COMFACHOCO EPS-S, es de propiedad de la Caja de Compensación Familiar del Chocó, el cual se encuentra en uso de la EPS-S.

- **IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS** Registra las retenciones en la fuente sobre la renta, realizadas a los diferentes terceros por concepto de honorarios, servicios en salud, compras entre otros, pendientes por declarar y pagar a la DIAN, las cuales corresponde al mes de diciembre de 2022 y en el mes de enero de 2023 fueron consignados a la DIAN.

- **PROVISIONES** Comprende los valores provisionados por concepto de obligaciones para costos y gastos tales como, intereses, comisiones, honorarios, servicios, así como para atender contingencias laborales y civiles. Además, se registran los valores de las reservas técnicas según Decreto 2702 y resoluciones 4175 de 2014 y 412 de 2015, Decreto 780 de 2016, en donde se identifican los saldos de las obligaciones conocidas no Liquidadas; y las Obligaciones pendientes no conocidas (IBNR) tanto para servicios UPC como presupuestos máximos, para la vigencia 2022 se reconocieron provisiones en la Reserva técnica. Este rubro, tiene un aumento del 18%, debido al calculo y reconocimiento contable de las reservas técnicas conocidas no liquidadas y no conocidas de presupuestos máximos, acción que no se realizo en la vigencia 2021.

-**PATRIMONIO** Está conformado por el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo, producto de los recursos obtenidos como consecuencia del giro ordinario de la EPS-S. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2702 de 2014 y Decreto 780 de 2016, el Patrimonio Adecuado y el Capital Mínimo que se tendrá en cuenta para soportar el margen de solvencia mínimo es en este caso el de la Caja de compensación Familiar: "Para el caso de las Cajas de Compensación Familiar dicho valor corresponde al saldo del concepto de Obras y Programas de la Caja de Compensación Familiar"; para efectos contables es el que resulte del ejercicio en su operación la EPSS. Capital: está de acuerdo al Decreto 2233 de 2015, donde se imparten los lineamientos a las Cajas de Compensación Familiar para la utilización de los recursos del artículo 97 de la Ley 1753 de 2015 y del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 2562 de 2014 expedido por el Ministerio de la Protección Social y según Circular externa 000015 de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Además, los recursos de que trata el Artículo 36 de la Ley 1837 de 2017, utilizados para el saneamiento de pasivos con prestadores de servicios de salud. Para la vigencia del 2022, se aplicó la Ley 1929 del 27 de Julio de 2018, donde se capitalizo \$763.298.112,9.

- **INGRESOS** Registra ingresos por UPC según liquidación del Ministerio de Salud, por cada Municipio en donde este un afiliado a COMFACHOCO EPS-S, de acuerdo a los afiliados efectivamente cargados en el BDUA (Base de Datos Única de Afiliados). Además, ingresos por el ¼ de punto porcentual de la contribución parafiscal según Ley 1438 de

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

2011, incapacidades de acuerdo a los procesos de compensación, presupuestos máximo, reconocimientos de la cuenta de alto costo por las buenas gestiones realizadas y saldos a favor por pagos anticipados los cuales en su momento no fueron utilizados por los usuarios.


#### **4) Satisfacción de usuarios**

- **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO TOTAL DE LAS PQRD PRESENTADAS**  
 Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQRD en las últimas 2 vigencias y análisis de los principales motivos de PQRD y solicitudes presentadas en dichos periodos. Al realizar un análisis comparativo por macromotivo se observa que, al cierre del año 2022, se registraron más PQRD que al cierre de diciembre del año 2021; pasando de 858 el 2021 a 958 en el 2022, lo que representa un aumento de 100 PQRD, siendo los motivos generales restricción en el acceso por falta de oportunidad para la atención con 435 PQRD, restricción en el acceso por demoras en la autorización CON 260 PQRD, restricción en el acceso por fallas en la afiliación con 64 PQRD. restricción en el acceso por localización física o geográfica con 39 PQRD; de estos el motivo específico que presenta mayor número de PQRD es la falta de oportunidad en la asignación de citas de consulta médica especializada por 331, seguido de demora en la autorización de servicios médicos con 260 PQRD. En el análisis causal del incremento de las PQRD vigencia 2022 se determinó que este obedece a la reprogramación de citas de medicina especializadas generada por la alta demanda de servicios como consecuencia de los picos respiratorios presentados en Colombia, especialmente en los departamentos de Antioquia y Valle.

- **MECANISMO DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA PERSONAS CON DERECHOS A ATENCIÓN PRIORITARIO O PREFERENCIAL** Comfachocó EPS de conformidad con la ley 1346 de 2009 y ley 1437 de 2011 ha garantizado la atención especial y preferencial para las personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores y en general a todas las personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta; en ese sentido se han emprendido todas las acciones necesarias para garantizar la atención a este tipo de población, es así como durante la vigencia 2022 con la adecuación de las infraestructuras a nivel del departamento se pudo cumplir con los lineamientos normativos en algunos municipios tales como sillas preferenciales, baños para población con discapacidad, rampa, pasamanos y señalización.

- **ASOCIACIONES DE USUARIOS** La EPS COMFACHOCO a corte del mes de diciembre del año 2022 tenía vigente las 29 asociaciones o ligas de usuarios de los 29 municipios donde hace presencia garantizando la atención en salud.

- Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las alianzas, asociaciones de usuarios y demás instancias de

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


participación de la entidad. En el año 2022, la EPS Comfachoco continuó fortaleciendo estrategias que han permitido mitigar algunos riesgos que amenazan el acceso a los servicios de salud como la ampliación de la red de prestadores y actividades de participación ciudadana como lo es, COMFACHOCO MAS CERCA, lo que ha consolidado el acercamiento a los usuarios en cada uno de los municipios donde hacemos presencia y así garantizarles la atención oportuna a sus afiliados. Se continúa realizando contrataciones con profesionales de perfil cualificados que permite que los resultados apunten a lograr la visión y misión de la corporación.

- Comparativo de satisfacción Año 2021 vs 2022: La EPS COMFACHOCÓ con el objetivo de medir el nivel satisfacción de los usuarios afiliados y comunidad en general y para identificar aspectos positivos y no positivos, que permitan tomar decisiones para orientar y mejorar los diferentes procesos involucrados en la prestación de los servicios, así como implementar acciones administrativas tendientes a lograr altos niveles de satisfacción de nuestros usuarios, realiza encuesta de satisfacción a los usuarios. Como resultado de la encuesta de satisfacción realizadas en el año 2022 a los usuarios afiliados a la EAPB, se observa un incremento del 10% de satisfacción frente a la vigencia del año inmediatamente anterior lo que demuestra que hemos presentado mejores índices de atención y aceptación, hasta la fecha por este concepto no ha requerido medidas de Inspección y vigilancia.

5. Después de la presentación del informe, se inicia el punto número 5, correspondiente a la participación de los asistentes a la rendición de cuentas, en este aspecto se abre espacio para que los afiliados o asistentes, presenten sus dudas o inquietudes y estas sean resueltas.
6. Una vez culminado el tiempo de las participaciones, la comunicadora de la Caja le da entrada a la subdirectora de Unidad de Negocios Dra. Ledis Blandón Casas, para responder las inquietudes manifestadas por los participantes, además de agradecer por las intervenciones y expresar las conclusiones de la rendición de cuentas

En este sentido, expresa que con la gestión que se ha venido implementando en la EPS COMFACHOCO, la medida de vigilancia especial fue levantada por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, aunque seguimos con una medida cautelar en donde nos invitan a seguir mejorando, explicando en que consiste dicha medida e invita a la comunidad chocoana a creer y querer a la EPS de Chocoanos y para todos los Chocoanos.

Este espacio es utilizado para mandar mensajes de agradecimiento a la EPS

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020

COMFACHOCO por su gestión, Buen servicios a través de los años en el departamento del choco.

Se cierra con una reflexión, en la medida en que conocemos como EPS las circunstancias de conflicto o inconvenientes, que se presenten entre los afiliados y los funcionarios de la entidad, como por ejemplo la negación de un servicio, o porque es prestado de manera no adecuada; se hará lo posible o el mayor esfuerzo para resolverlos, con el fin de prestar un servicio de manera adecuada.

Se invita que los canales de comunicación dispuestos por la EPS sean utilizados ya que están al servicio de la ciudadanía. Y que nos sigan en la página web.

Por último, se cierra el acta con un total de participantes de 789 personas

Se anexa presentación de informe de rendición de cuentas y los pantallazos de las participaciones de los usuarios



## ACTA DE REUNIÓN

Código: FO-GD-02

Versión: 04

Fecha: Febrero 6 de 2020

Jaime Gonza · 43:26  
Excelente presentación

Nerly Stella Machado Serna · 43:29  
Muchas felicitaciones

Juan Córdoba · 43:35  
Una excelente eps

Darlin Emilson Agualimpia Pinilla · 43:39  
Excelente presentacion

Gloria Zuluaga · 43:39  
Felicitaciones por el trabajo realizado

Solis Perea · 43:47  
Excelente felicitaciones

Dianapatricia Mosquera Londoño · 44:37  
Gracias comfachoco por la atención en salud, a nuestra población...

Vivian Yul Yurgaky · 45:44  
Muy buena gestión de la eps

Comentarios   Comentarios destacados   Tus respuestas

William Córdoba · 54:43  
La EPS comfachoco es la EPS del departamento del Choco, por su cobertura y capacidad de gestión al servicio de la población Chocoana

Leanny Ortiz · 39:54  
Comfachoco es la mejor EPS que tenemos en el departamento del chocó y es una EPS netamente chocoana, la única que velará por el bienestar de su gente

María Nilse Mosquera Palacios · 11:52  
Buen día tengo muy buenos resultados de está EPS soy en ferma renal y todos mis medicamentos y citas me las cumplen

María Nimia Mosquera Palacios · 16:04  
Lo mejor de eps es con fachocó

Ruth Moreno Murillo · 10:42  
Muy buen día un saludo de agradecimiento a la Eps Comfachoco por la buena labor que han venido haciendo en pro de sus afiliados. Excelente atención Dios los bendiga siempre

Tadeo Valencia Quejada · 39:49  
Paisanos a mantener ese buen nivel, ojo pues

Comentarios   Comentarios destacados   Tus respuestas

Mosquera Waldo Heiler · 1:21  
Uno para autorizar un procedimiento y los pasajes pasan 3 siglos

Tadeo Valencia Quejada · 37:09  
Bendiciones para esa EPS

Maria Palacios · 36:07  
Valoremos lo nuestro, la gestión qué hace la Eps comfachoco no la hace ni la hará ninguna otra Eps por nosotros los chocoanos

Mario Mauricio Santana Botero · 41:57

Lina Marcela Murillo Iburguen · 58:20  
Comfachoco gracias por la buena gestión al servicios de todos los chocoanos **felicitaciones**

Vivian Yul Yurgaky · 45:44  
Muy buena gestión de la eps

Mosquera Waldo Heiler · 1:57  
Está transmisión no pasa nada

Comentarios   Comentarios destacados   Tus respuestas

Nerly Stella Machado Serna · 42:53  
Muchas gracias

Jaime Gonza · 43:26  
Excelente presentación

Nerly Stella Machado Serna · 43:29  
Muchas felicitaciones

Juan Córdoba · 43:35  
Una excelente eps


Darlin Emilson Agualimpia Pinilla · 43:39  
Excelente presentación


Gloria Zuluaga · 43:39  
Felicitaciones por el trabajo realizado


Solis Perea · 43:47  
Excelente felicitaciones


Dianapatricia Mosquera Londoño · 44:37  
Gracias comfachoco por la atención en salud, a nuestra población...


Comentarios   Comentarios destacados   Tus respuestas


	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		
	<b>Código:</b> FO-GD-02	<b>Versión:</b> 04	<b>Fecha:</b> Febrero 6 de 2020


 Jaime Gonza · 43:26  
 Excelente presentación


 Nerly Stella Machado Serna · 43:29  
 Muchas felicitaciones


 Juan Córdoba · 43:35  
 Una excelente eps

 Darlin Emilson Agualimpia Pinilla · 43:39  
 Excelente presentación

 Gloria Zuluaga · 43:39  
 Felicitaciones por el trabajo realizado

 Solis Perea · 43:47  
 Excelente felicitaciones


 Dianapatricia Mosquera Londoño · 44:37  
 Gracias comfachoco por la atención en salud, a nuestra población...


 Vivian Yul Yurgaky · 45:44  
 Muy buena gestión de la eps

Comentar...

Comentarios   Comentarios destacados   Tus respuestas

 Solis Perea · 18:42  
 Es la única empresa propia del choco hay que quererla mucho

 Solis Perea · 43:47  
 Excelente felicitaciones

 Martha Salazar · 41:40  
 Felicitaciones por la buena gestión

 Samu Valna · 12:28  
**Felicitaciones** a la eps comfachoco por la gestión realizac nuestra región. Sin los únicos que directamente ponen la cara a los usuarios en las regiones y apoyan al mejoramiento de la salud de los ... [Ver más](#)

 Samu Valna · 14:28  
 Señor Waldo. Es respetable la opinión de todos pero que la experiencia personal no opaque la gestión que de manera positiva está eps ha realizó por muchos chocoanos

 Diana Valencia Reales · 1:00:36  
 Muy buenos días, agradezco a la eps comfachoco, y las otras áreas que la complementan como son al equipo de urgencia, hospitalización y ambulancia por la atención y autorización de exámenes que han li... [Ver más](#)

 Ithier E Palacios Moreno · 9:43

Comentar...

Comentarios   Comentarios destacados   Tus respuestas